



RESOLUCIÓN No. 0258
(03 de mayo 2018)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía
No. 318381 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que el día 23 de abril de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318381 de 2018, que tiene por objeto contractual: "CONTRATAR A UN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL PROYECTO DENOMINADO " DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA TECNOLOGIA DE OXIDACION AVANZADA PCFH PARA MEJORARA LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" FINANCIADO POR EL FONDO DE CTei DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 24 de abril de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de TRES (03) proponentes, para el perfil a contratar correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÓN
1	PILI VANESA NIETO LONDOÑO	1.085.252.358
2	JHONNY ANDRES MARMOL RUANO	1.085.315.596
3	VICENTE LEONARDO LUCERO ROJAS	98.363.258

Que el día 24 de abril de 2018, se publicó la lista de habilitados, como de quienes debían realizar subsanación, como se detalla a continuación:

PROPONENTES	<u>1. PILI VANESA NIETO LONDOÑO</u>	<u>2. JHONNY ANDRES MARMOL RUANO</u>	<u>3. VICENTE LEONARDO LUCERO ROJAS</u>
1 - Carta de Presentación de la hoja de vida.	Cumple	Cumple	Cumple
2 - Hoja de vida.	Cumple	Cumple	Cumple
3 - Fotocopia Cédula de Ciudadanía.	Cumple	Cumple	Cumple
4- Título profesional	Cumple	No cumple titulo requerido	Cumple
5. copia tarjeta profesional	Cumple	No cumple No adjunta	Cumple
6.- Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique	Cumple	Sí presenta certificados, pero NO cumple experiencia profesional mínima	Sí presenta certificados, pero NO cumple experiencia profesional mínima
7.- Registro Único Tributario (RUT)	Cumple	Cumple	Cumple
8.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Cumple	Cumple	Cumple
9.- Certificado de Antecedentes Fiscales	Cumple	Cumple	Cumple
10.- Certificado de Antecedentes Judiciales	Cumple	Cumple	Cumple

Que finalmente los proponentes: JHONNY ANDRES MARMOL RUANO identificado con C.C. N° 1.085.315.596 y VICENTE LEONARDO LUCERO ROJAS, identificado con C.C. N° 98.363.258; no subsanaron los requisitos habilitantes, en cumplimiento al numeral 1.3.2. "requisitos específicos que manifiesta: (las personas que no cumplan con los requisitos enunciados no serán tenidos en cuenta para efectos de aplicación de instrumentos de selección) los cuales no anexaron experiencia profesional mínima. Así mismo el numeral 1.3.6, manifiesta: que serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación (...). Para esta convocatoria, la experiencia profesional certificada se encuentra dentro de los factores de evaluación de conformidad con el numeral 3.2.4, de la convocatoria

Que el día 26 de abril de 2018, se publicó el informe de habilitados definitivos una vez subsanado los requisitos requeridos en el pliego; por lo anterior el proponente habilitado definitivo es:

N°	NOMBRE	N° IDENTIFICACIÓN
1	PILI VANESA NIETO LONDOÑO	1.085.252.358

Que el día 27 de abril se realizó la evaluación de la hoja de vida del proponente habilitado, obteniendo como puntaje 71 puntos.

N°	NOMBRE PROPONENTE HABILITADO	PUNTAJE HOJA DE VIDA
1	PILI VANESA NIETO LONDOÑO	71 PUNTOS

Que el día 02 de mayo de 2018, se llevó a cabo la evaluación de los factores ponderables según consta en el informe de factores ponderables Definitivos, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo el resultado el siguiente:

Nº	NOMBRE PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	PUNTAJE				TOTAL PUNTOS
			HOJA DE VIDA	ENTREVISTA	EXPERIENCIA	NACIONALIDAD	
1	PILI VANESA NIETO LONDOÑO	1.085.252.358	51	18	10	10	89

Que el proponente PILI VANESA NIETO LONDOÑO identificado con C.C. N° 1.085.252.358, obtuvo una puntuación final de 89 puntos, proponente que cumplió con los requisitos requeridos para la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 318381, por ende fue seleccionado para el cargo Profesional en la modalidad de prestación de servicios.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico recomienda al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318381 al siguiente proponente como se detalla a continuación:

- PILI VANESA NIETO LONDOÑO identificada con C.C. N° 1.085.252.358, obtuvo un puntaje de 89 puntos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318381 de 2018, que tiene por objeto contractual: "CONTRATAR A UN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL PROYECTO DENOMINADO " DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA TECNOLOGIA DE OXIDACION AVANZADA PCFH PARA MEJORARA LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" FINANCIADO POR EL FONDO DE CTeI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.", a:

PILI VANESA NIETO LONDOÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.252.358, por valor de Diecinueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos (\$19.465.600) M/CTE.

ARTICULO 2º. El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la adjudicación, para lo cual el seleccionado deberá aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

ARTICULO 3º. Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente seleccionado. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 4º. Vicerrectoría Administrativa, Recursos Humanos, Proyecto Agua Potable Nariño - SGR, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de mayo del año 2018.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Álvaro Eraso S. - Compras y Contratación
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora oficina de Compras y Contratación.